

correspondiente ejercicio económico, procede abonar el presupuesto del presente proyecto en la siguiente forma: a), pesetas 6.007.073,83 con cargo al número 346-612/B; b), 3.003.536,92 pesetas con cargo al número 345-611/B, y c), 3.003.536,91 pesetas con cargo al presupuesto de la Junta de Construcciones Escolares, capítulo VI, grupo primero, artículo primero,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de obras de referencia, por su citado importe total de 12.014.147,66 pesetas, que se abonarán de la forma siguiente: a), 6.007.073,83 pesetas con cargo al número 346-611/B; b), 3.003.536,92 pesetas con cargo al número 345-611/B, y c), 3.003.536,91 pesetas con cargo al presupuesto de la Junta de Construcciones Escolares, capítulo VI, grupo primero, artículo primero, realizándose las obras por el sistema de subasta pública o, en su caso, por el de contratación directa por la Administración.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 8 de agosto de 1967.—El Subsecretario, P. D., José Hernández Díaz.

Excmo. Sr. Gobernador civil de Burgos.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Profesional por la que se dispone la publicación de la segunda y última relación de Profesoras admitidas a las pruebas para la convalidación del título de Profesora de Hogar, expedido por la Escuela de Especialidades «Julio Ruiz de Alda», de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., por el correspondiente oficial, convocada por Resolución de 14 de marzo del año en curso.

Convocadas por Resolución de esta Dirección General de 14 de marzo del año en curso («Boletín Oficial del Estado» del 27) pruebas para la convalidación del título de Profesora de Hogar, expedido por la Escuela de Especialidades «Julio Ruiz de Alda», de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., por el correspondiente oficial.

A la vista de las solicitudes presentadas, y de los preceptivos informes de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Esta Dirección general ha resuelto:

La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la segunda y última relación de señoras Profesoras admitidas para tomar parte en las pruebas convocadas, así como las que lo son con carácter condicionado, con expresión de la correspondiente especialidad e indicación de aquellas que tienen que realizar la prueba de suficiencia prevenida en el artículo segundo de la Orden ministerial de 8 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 24).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1967.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

RELACION QUE SE CITA

A) Profesorado que por haber realizado sus estudios con anterioridad a 1958 tiene que realizar la prueba de suficiencia prevenida en el artículo segundo de la Orden ministerial de 8 de abril de 1963:

Especialidad de Labores y Corte

- 606. Aguilar Rolo, Carmen.
- 607. Couto Rodríguez, Asunción.
- 608. Díaz López, Paula.
- 609. G. de Sela y de Torres, Fernanda.
- 610. García Garcés, Magdalena.
- 611. García Ruiz, María Eugenia.
- 612. Guzmán de la Guardia, Candelaria.
- 613. Navarro Hernández, Trinidad.
- 614. Navarro Figueras, María Paz.
- 615. Mateos Galindo, María Teresa.
- 616. Monteagudo González, Florencia.
- 617. Pérez Gisbert, Desamparados.
- 618. Rodríguez Álvarez, M.^a del Pilar Magdalena.
- 619. Rodríguez Rivas, María del Carmen.
- 620. Sobrón Fernández, Albertina.
- 621. Serrano Serrano, María Vicenta.

Especialidad de Cocina y Economía Doméstica

- 622. Martínez Cebrián, Carmen.
- 623. Melgarejo de León, María Soledad.

- 624. Navarro Viguer, María del Carmen.
- 625. Pacheco Matamoros, María Jesús.
- 626. Solera Barco, Francisca.

Especialidad de trabajos manuales

- 627. Agudo Ramos, Francisca.
- 628. Alvarez Corbalán, Soledad.
- 629. Delgado Delgado, Adela.
- 630. Fernández San Miguel, Natividad.
- 631. García Guijarro, Consolación.
- 632. Gómez Blanco, Alicia.
- 633. González Barredo, Pilar.
- 634. Herrera Puigcoerver, Concepción.
- 635. Jiménez Pérez, Iluminada.
- 636. López-Huerta Juárez, Leonor.
- 637. López Pérez, Emma Crolandia.
- 638. Millán Sánchez, Antonia.
- 639. Miró García, Concepción.
- 640. Mota Sanz, María del Carmen.
- 641. Ortiz Cabrera, Gabriela.
- 642. Ramírez de la Guardia, Remedios.
- 643. Ramos Muñoz, María del Pilar.
- 644. Sánchez-Cantalejo Serrano, María del Pilar.
- 645. Santos Redondo, Matilde.
- 646. Sappia Vallejo, María del Carmen.
- 647. Torquemada Coteló, Elisa.

B) Profesorado que por haber realizado sus estudios con posterioridad a 1958 no tiene que realizar la prueba de suficiencia prevenida en el artículo segundo de la Orden ministerial de 8 de abril de 1963:

Especialidad de Labores y Corte

- 648. Borrás Borrás, Nieves.
- 649. Castro Oliva, Antonia.
- 650. Rodríguez Momaleda, Petra.
- 651. Saldaña García Doncel, María Angeles.

Especialidad de Cocina y Economía Doméstica

- 652. Blanco Jiménez, María de las Mercedes.
- 653. Delclós Sumalla, Isabel.
- 654. Gómez Ortega, Cándida.
- 655. Martín González, Luisa Raquel.

Especialidad de trabajos manuales

- 656. Arroyo Luengo, María Cruz.
- 657. Brugues Brugues, Eulalia.
- 658. Calle Castelló, Pastora.
- 659. Delgado Gómez, María Cristina.
- 660. Gámiz Cortés, María del Carmen.
- 661. García Checa, Carmen Rosa.
- 662. López Berzosa, Adela.
- 663. López Rodríguez, María Dolores.
- 664. Maluquer Trepal, Nuria.
- 665. Pacheco Flores, Victoria María.
- 666. Pumares Mateo, María del Rosario.
- 667. Richard Marín, Elvira.
- 668. Salgado Medina, Ana Carmen.
- 669. Sigalés Sigalés, María Victoria.

C) Profesorado cuya admisión se condiciona, de conformidad con el criterio sustentado por la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., a que con anterioridad al día primero de septiembre próximo concrete la especialidad que pretende convalidar ante dicha Delegación y a efectos del preceptivo informe de la misma, sin cuyo requisito decaerán en su derecho para la presente convocatoria.

a) Profesorado que por haber realizado sus estudios con anterioridad a 1958 tiene que realizar la prueba de suficiencia prevenida en el artículo segundo de la Orden ministerial de 8 de abril de 1963:

- 670. Alvarez-Buylla Camino, Mercedes.
- 671. Ayuda Morales, Josefa.
- 672. Calzada Ortiz, María del Rosario.
- 673. González Mena, María de los Angeles.
- 674. Guzmán Sánchez, Isabel.
- 675. López García-Bermejo, Angela.
- 676. Palacios-Vida, Encarnación.
- 677. Queralt Capuz, María de los Desamparados.
- 678. Ramón Gil, María de las Nieves.
- 679. Teixidor Masó, María del Carmen.

b) Profesorado que por haber realizado sus estudios con posterioridad a 1958 no tiene que realizar la prueba de suficiencia prevenida en el artículo segundo de la Orden ministerial de 8 de abril de 1963.

- 680. Leiros Giraldez, María Jesús.